

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto número 935

Referencia:	VERBAL-DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante:	ROSA OMAIRA SALAZAR SANCHEZ Y OTRO
Demandado:	URBANIZACIÓN MUNICH representante legal MARLENY HIGUITA LOZANO
Radicado:	190014003003-2022-00163-00

En virtud de que dentro del presente proceso se procedieron a revisar las actuaciones surtidas, y evidenciado que el apoderado de la parte demandante remitió el oficio de inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, según memorial por él presentado mediante el cual aporta el certificado de pago de la inscripción de la demanda, sin que a la fecha se haya remitido con destino a este Despacho el certificado de tradición con el respectivo registro de la inscripción, se torna necesario requerir al apoderado para realice lo pertinente para poder darle continuidad al trámite dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, Dr. NEIDER TRUJILLO HURTADO, para que en un término de cinco (05) días siguientes la notificación por estado del presente auto, proceda a acreditar, en debida forma, el cumplimiento de la carga procesal, en lo que concierne al aporte del Certificado de tradición con la nota de la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE